



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE

CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 139 -2024-A/MDCH.

Checacupe, 26 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 078-2024-MDCH, de fecha 23 de diciembre del 2024; que aprueba el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) 2025 de la Municipalidad distrital de Checacupe; y mediante el Informe N°0199 - 2024 - MDCH - GM - OPP/IJAG, la Opinión Legal N° 129 -2024 - MDCH - OGAJ/FOCH...Y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo indicado en el artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, entre otros son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas";

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 23.1 del artículo 23° de la Ley N° 28411-Ley General del sistema Nacional de Presupuesto: "Los presupuestos institucionales de apertura correspondientes a los pliegos de Gobierno Nacional se aprueba a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal.

Autorizar, en el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, a modificar su presupuesto institucional respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, solo para reducir su Presupuesto Institucional Modificado.

Las modificaciones del presupuesto institucional se autorizadas en el presente artículo se aprueba mediante resolución del titular de la entidad para el caso de los pliegos del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del consejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de consejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 4. La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.

Que, con INFORME N° 0199-2024-MDCH-GM-OPP/IJAG, Econ. Ismael Jacob Aguilar Gutiérrez, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la AUTORIZACION DE REDUCCION DE MARCO PRESUPUESTAL PREVIO ACUERDO DE CONSEJO PARA REALIZAR NOT DE MODIFICACION TIPO 07 REDUCCION DE MARCO

PRESUPUESTAL, según el análisis realizado de los ingresos captados en los rubros 07, 08, 09 y 18 se puede evidenciar lo siguientes en el cuadro procedente:

AÑO RUBRO GEN ESP	Presupuesto institucional de apertura	Presupuesto institucional modificado	Determinados	Recaudados	Diferencias por recaudar
07 - FONDO DE COMPENSACIONES MUNICIPALES	2,073,077	2,051,472	2,037,398.87	1,918,949.07	132,524.93
08 - IMPUESTOS MUNICIPALES	23,214	23,214	43,527.46	43,527.45	-20,313.46
09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	291,633	337,344	323,391.73	324,521.63	12,822.37
18 CAMON Y SOBRECANON REGALÍAS RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	8,921,896	6,907,642	6,984,620.69	6,959,300.53	-51,658.53





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE

CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa



Conforme al cuadro procedente se puede verificar que a la fecha viene mostrando mayores ingresos en los rubros 08 de Impuestos Municipales y 18 de Canon y Sobre Canon y Regalías los mismos que muestran la diferencia de Mayores Ingresos; sin embargo en los rubros 07 de Fondo de Compensación Municipal existe una diferencia por recaudar de ingresos de S/ 132,524.93 Soles, monto que en el presente año no llegara a la Municipalidad Distrital de Checacupe, del mismo también se puede aclarar que ya se afectó presupuestalmente más de S/ 30,000.00 Soles. SOLICITA LA APROBACIÓN MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR UNA NOTA DE MODIFICACIÓN TIPO 07 REDUCCIÓN DE MARCO PRESUPUESTAL POR EL MONTO DE S/ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES) POR LOS INGRESOS NO PERCIBIDOS EN EL RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL Y DE LA GENÉRICA DE INGRESO 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS Y LA ESPECIFICA DE INGRESO 1.4.1.4.5.1 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL.

Que, mediante Opinión Legal N°129 – 2024 – MDCH – OGAJ/FOCHS, emitido por el Abg. Fredy O Chatata Sica, Asesor Jurídico II de la Municipalidad Distrital de Checacupe, donde remite opinión legal sobre reducción del marco presupuestal, por disposición de la ley N° 31912, donde opina se declare PROCEDENTE la formalización mediante acto resolutivo la MODIFICACION PRESUPUESTARIA a Nivel Institucional para la REDUCCION DEL MARCO PRESUPUESTAL TIPO 07 , **se remita la presente propuesta de Convenio a la Secretaría General, a efectos que sea agendado y deliberado por el Honorable Concejo Municipal, conforme a Ley;**

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 23 de diciembre – 2024, el Pleno del Concejo Municipal en mérito de todo lo expuesto, con lo que se puso a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes luego de alcanzar sus aportes, lo acogieron y aprobaron por consenso, el presente tema verificando los informes emitidos por los funcionarios de la Municipalidad sobre Aprobación la reducción del marco presupuestal en aplicación de la ley N° 31912. **PUESTO A CONSIDERACION** del Concejo Municipal se tiene la opinión favorable de los miembros del Concejo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la aprobación **UNANIME** de los señores miembros del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la AUTORIZACION; DE REDUCCIÓN DE MARCO PRESUPUESTAL DE TIPO 07 REDUCCIÓN DE MARCO PRESUPUESTAL; de Compensación Municipal existe una diferencia por recaudar de ingresos de S/ 132,524.93 Soles, monto que en el presente año no llegara a la Municipalidad Distrital de Checacupe, del mismo también se puede aclarar que ya se afectó presupuestalmente más de S/ 30,000.00 Soles. SOLICITA LA APROBACIÓN MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR UNA NOTA DE MODIFICACIÓN TIPO 07 REDUCCIÓN DE MARCO PRESUPUESTAL POR EL MONTO DE S/ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES) POR LOS INGRESOS NO PERCIBIDOS EN EL RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL Y DE LA GENÉRICA DE INGRESO 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS Y LA ESPECIFICA DE INGRESO 1.4.1.4.5.1 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, den cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la notificación del Presente Acuerdo de Concejo Municipal a las instancias correspondientes, por medio de Secretaria General.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE
CANCHIS - CUSCO
ABG. PERCY CUEVA BOLAÑOS
DNI 23963188
ALCALDE

